

**ACTA NÚMERO DOCE.** Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día quince de Marzo del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar el Decreto No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en la cual se ha decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, y con el objetivo de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad, en la cual esta Municipalidad se ve con la necesidad de adoptar medidas de urgencia con el fin de protección, contención para cortar la cadena de transmisión o responder adecuadamente a casos confirmados, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Priorizar



y autorizar la ejecución del Proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por Pandemia COVID-19, para gastos de compras, suministro de materiales necesarios con el objetivo de proteger la salud de la población; 2) Autorizar la formulación del perfil técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar el Decreto No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en la cual se ha decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, y con el objetivo de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad, en la cual esta Municipalidad se ve con la necesidad de adoptar medidas de urgencia con el fin de protección, contención para cortar la cadena de transmisión o responder adecuadamente a casos confirmados, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga los tramites necesario para la adquisición de mascarillas y alcohol gel, para ser entregados a todo el personal Administrativo y de campo que labora en esta Municipalidad, así como a personas que tienen establecimientos en el Mercado Municipal y a miembros de este Concejo Municipal, con base al Art. Uno, del Decreto Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, se declara estado Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, por el plazo de treinta días como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandémica; 2) Autorizar a la Gerente Municipal para que salvaguarde la salud de los empleados de esta Municipalidad mayores de sesenta años de edad, así como los que padecen historial de enfermedades crónicas como Insuficiencia renal, cáncer, Asma, así como Embarazadas, así mismo esta Municipalidad garantizara la estabilidad laboral de cada uno de ellos, por un periodo de treinta días o lo que dure la emergencia, con base al art. 5 del Decreto Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, en el cual establece que no podrá ser objeto de despido todo trabajar o trabajadora que sea objeto de cuarentena por covid-19, ordenada por la autoridad de salud competente o todas aquellas personas imposibilitadas de regresar al lugar de trabajo por restricciones migratorias o sanitarias decretaras en el país o extranjero y tampoco podrá ser objeto de descuento en su salario; 3) Autorizar al tesorero Municipal para que realice el pago de planillas y sueldos de empleados correspondiente al mes de marzo del presente, el día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte, con el objetivo de



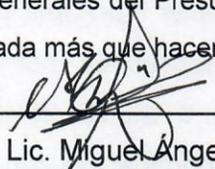
que los empleados puedan abastecerse de artículos de primera necesidad ante la emergencia con la que se cuenta a nivel nacional, incluyendo dietas del Concejo Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Luego de leer y analizar el Perfil elaborado, para la ejecución del Proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por Pandemia COVID-19, para gastos de compras, suministro de materiales necesarios con el objetivo de proteger la salud de la población, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar el perfil y Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por Pandemia COVID-19, para gastos de compras, suministro de materiales necesarios con el objetivo de proteger la salud de la población, un primer desembolso, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas Primer Regidor propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Previa autorización por parte de la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en la cual se ha decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna adoptando medidas de urgencia con el fin de protección, contención para cortar la cadena de transmisión en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de diez galones de alcohol gel y una caja de mascarillas de cincuenta unidades.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, quien manifiesta que luego de haberse Decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, según d No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en el cual la mayoría de comerciantes y personas a nivel mundial dejaron de laborar en sus trabajos para cumplir con la cuarentena interpuesta por el presidente, y en vista de necesidad de nuestros habitantes quienes serán verán afectados económicamente, ya que la mayoría depende del sustenta diario para llevar los alimentos a las familias este Concejo Municipal en



sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar y probar la compra de diferentes alimentos para ser entregados a cada una de las familias que viven en nuestro Municipio, todo dentro del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por Pandemia COVID-19, para gastos de compras, suministro de materiales necesarios, por un monto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$48,667.20); 2) autorizar a la Gerente Municipal para que en coordinación con la Jefe de UACI, hagan la compras respectivas, con base a las ofertas presentadas a esta Municipalidad; 3) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas correspondientes erogando el pago a la cuenta del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por Pandemia COVID-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Luego de escuchar las palabras por parte del Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, quien manifiesta que luego de haberse Decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, según Decreto No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, es necesario de crear la comisión de evaluación y seguimiento para la elaboración del plan de actividades por la emergencia sanitaria por covid19, el cual será como una herramienta para implementar acciones de promoción de la salud, campañas de prevención de la enfermedad y enfrentar las afectaciones que se generan durante la emergencia sanitaria por covid-19 y que superar las consecuencias derivadas del mismo; Por lo tanto este Concejo Municipal en sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar y crear la comisión de evaluación y seguimiento para la elaboración del plan de actividades por la emergencia sanitaria por covid19, la cual estará integrada por parte de miembros de este Concejo Municipal y empleados quedando de la siguiente manera: Alcalde Municipal Licdo. Miguel Ángel Tejada Ponce, Primer Regidor Propietario Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Segunda Regidora Propietaria Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, Tesorero Municipal, Sr. Carlos Humberto Cornejo Vidal, Encargado de la Unidad Ambiental; Tec. Perla Rubí Arteaga Rivas, jefa de Uaci; Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, jefe de Proyección Social, quienes serán los encargados de darle seguimiento al plan.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en

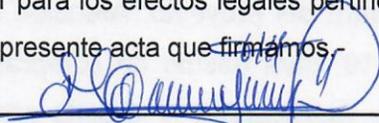
la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F:

  
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce

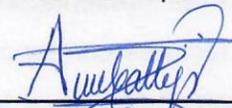
Alcalde Municipal

F:

  
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes

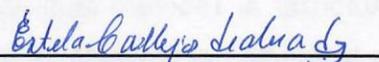
Sindica Municipal

F:

  
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas

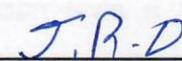
1° Regidor Propietario

F:

  
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado

2° Regidora Propietaria

F:

  
Sr. José Rolando Deras Escalón

3° Regidor Propietario

F:

Sr. Walter Antonio Carabantes López

4° Regidor Propietario

F:

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero

5° Regidor Propietario

F:

Sra. María Mirna Guardado Alvarado

6° Regidora Propietaria

F:

  
Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina

